



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2022-00298** 00

No se decreta la medida cautelar solicitada de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20211596, como quiera que en la anotación No. 16 del folio de matrícula inmobiliaria se observa constituida afectación a vivienda familiar.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 018 de hoy
10 DE MARZO 2022

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

RQ.